

DECRETO

Expediente nº: 11575/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

Fecha de iniciación: 28/09/2022

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Nombramiento personal eventual de D^a María del Pino Alberola Arderius en puesto de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 2 de agosto de 2019, acordó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, entre el que figura el puesto objeto de la presente resolución.

Es por ello que, visto el informe favorable del Departamento de Personal, en uso de las facultades que me otorga el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 12.3; la Ley 7 /1985, de 2 de abril en su artículo 104, el cual dispone que el nombramiento y cese del personal eventual será libre, corresponderá a la Presidencia y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma; y la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana en su artículo 19.2, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2267 de 29 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)
EL ILMO. SR. PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/10/2022
HASH:



MARÍA AMPARO KONINGSK FRASQUET (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 03/10/2022
HASH:



DECRETO

Número: 2022-4130 Fecha: 03/10/2022



Cód. Validación: 9M9FZE29DJ4RDSM73PTQ | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2

PRIMERO.- Designar a D^a María del Pino Alberola Arderius, para desempeñar, el puesto reservado a Personal eventual de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia, y ello con efectos del día 1 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Las características del puesto de trabajo a desempeñar por la persona enumerada en este decreto, son las que figuran en el acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE